

celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 24 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Subasta de bienes muebles

IV.A.1262

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora PROMOTORA DE VIVIENDAS Y TERRENOS S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente "PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 28 de septiembre de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad de la deudora PROMOTORA DE VIVIENDAS Y TERRENOS S.A., embargados por diligencia de fecha 18 de marzo de 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 DE DICIEMBRE DE 1.994, a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) El bien objeto de enajenación es el siguiente:

Vehículo, marca FORD, modelo ORION 1.8.D, bastidor número VS6FXXWPAFKK36566, matrícula LO-6886-J.

CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Libre de cargas según el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

VALOR DE TASACION: SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-PTAS.).

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-PTAS.).

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000.-PTAS.).

2) El bien se encuentra en poder de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 26/03, depositario del mismo y con domicilio en Logroño, C/ Saturnino Ulargui, nº 1, pudiendo ser examinados en por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25 %) del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

6) Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, consignándose, ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía indicado en el punto 5 de este Edicto y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto.

7) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

8) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

9) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta

la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 24 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Subasta de bienes muebles

IV.A.1263

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. ALEJANDRO ELIZBURU URCELAY, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES embargados a los deudores ALEJANDRO ELIZBURU URCELAY procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 1994 a las 9,30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

—UNA CAJA REGISTRADORA MARCA UNIWELL MODELO S-3. N° SERIE 07892802.

—UNA CAFETERA MARCA FUTURMAT SEMIAUTOMATICA DE DOS SERVICIOS.

—UN HORNO MICOORDAS MOULINEX MOD. 45. N° DE SERIE 23018220E.

—UN MOLINILLO DE CAFE MARCA FUTURMAT. N° DE SERIE 88886.

—UNA MAQUINA EXPENEDORA DE TABACO MARCA JOFEMAR MOD. GALA 13. N°. DE SERIE 7929.

—UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILIPS 18" FSA VISION.

—UN FRIGORIFICO CORCHO CON CONGELADOR ELECTRONICO TRES ESTRELLAS.

—UNA COCINA ELECTRICA BALAY DE CUATRO FUEGOS.

—UN LAVA-VAJILLAS MARCA FUTURMAT DE 40 KILOS DE CARGA.

—UNA VITRINA FRIGORIFICA PARA MOSTRADOR DE TRES METROS DE LONGITUD.

—UN PANEL LUMINOSO MOVING MESSAGE CON N° DE SERIE 896192.

—UN APARATO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA WINNER AIRMATIC.

—TRES MESAS DE FORMICA.

—DOCE SILLAS TAPIZADAS EN NEGRO.

—CUATRO TABURETES DE BARRA.

—UN FRIGORIFICO DE CUATRO CUERPOS MARCA BEDERCA.

LOS BIENES ESTAN LIBRES DE CARGAS.

DEPOSITARIO:

SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL BAR SITO EN SOMOSIERRA, 24 DE LOGROÑO, CUYO DEPOSITARIO ES ALEJANDRO ELIZBURU URCELAY.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.208.000.- PTAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien mueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.